

Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial
Subsidio Extraordinario 30° aniversario
para la Investigación en Hipertensión Arterial

La Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial fue fundada en el año 1992 por un grupo de pioneros y visionarios que, reconociendo a la hipertensión arterial como una afección con un necesario enfoque multidisciplinario, convocaron a colegas provenientes de distintas profesiones y especialidades para que se agruparan en una institución que fuera el marco de estos diversos intereses.

En este año se cumplen 30 años de la fundación de la Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial, y teniendo en cuenta que las becas y los subsidios constituyen un importante instrumento para el fomento y la promoción de la investigación, la Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial establece un **Subsidio Extraordinario** destinado a alentar a jóvenes investigadores a realizar investigación básica y/o aplicada, en todas las áreas de competencia de la hipertensión arterial, colaborando así en su formación como investigadores en hipertensión arterial y en un todo de acuerdo con lo estipulado en el artículo segundo de su Estatuto.

La convocatoria está dirigida a todos los miembros de la Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial (SAHA) en forma individual o como integrantes de equipos dedicados a cualquiera de las siguientes áreas de investigación:

- Investigación básica
- Investigación clínica

El presente Subsidio Extraordinario se otorgará a cada una de las áreas para la Investigación en Hipertensión Arterial y se ajustará a las siguientes cláusulas del **REGLAMENTO**:

PRIMERA: Requisitos del Investigador Responsable del proyecto

1. Ser miembro de la Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial y menor de 45 años de edad.
2. No haber sido beneficiario de otra beca y/o subsidio otorgado por la SAHA en los 2 años previos.
3. Completar debidamente el formulario de solicitud.
4. Indicar una dirección de correo electrónico intransferible para las notificaciones que se deban realizar.
5. No podrán acceder al otorgamiento del beneficio los miembros de la Comisión Directiva de la SAHA en ejercicio.
6. La postulación al concurso indican que se conocen y aceptan las condiciones de este reglamento.

SEGUNDA: presentación de solicitudes y plazos

1. Las solicitudes tendrán carácter de "Declaración Jurada". En el caso de detectarse en la solicitud datos

no veraces quedará automáticamente eliminada y los miembros solicitantes excluidos de futuras presentaciones.

2. Los proyectos presentados deberán tener un Investigador Responsable que deberá cumplir estrictamente con los requisitos enunciados en este reglamento, pero además podrán involucrar a otros profesionales como “integrantes del proyecto”.

3. Las solicitudes deberán ser enviadas a la Secretaría Permanente de la Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial y serán evaluadas por un jurado especialmente designado por la Comisión Directiva. En el caso de que la Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial lo considere necesario, podrá recurrir al asesoramiento externo de expertos según las áreas temáticas abordadas en las solicitudes.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 10 de enero hasta el 1° de marzo del 2022 y será debidamente comunicado a los miembros de la Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial por correo electrónico. Asimismo, aparecerá publicado en la página Web de la Sociedad.

5. En la evaluación de las solicitudes se considerarán especialmente los siguientes aspectos:

- Curriculum vitae del Investigador Responsable
- Plan de trabajo: originalidad, claridad de los objetivos, adecuación de la metodología de estudio planteada a los objetivos propuestos, posibilidad de transferencia de los resultados.
- Factibilidad de realización.

6. La presentación al Subsidio Extraordinario 30 años de la Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial es excluyente de la presentación al Programa de Becas de Estímulo a la Investigación de la Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial.

TERCERA: Resolución de otorgamiento y duración del proyecto

1. El jurado elaborará una nómina de los proyectos ganadores en cada área, más un suplente en cada área para cubrir las renunciaciones o bajas que ocasionalmente pudieran ocurrir. La nómina de ganadores será dada a conocer durante el XXVIII Congreso Argentino de Hipertensión Arterial.

2. La resolución del jurado será inapelable, no aceptándose impugnaciones de ningún tipo.

3. Cuando el jurado así lo considere, el concurso podrá ser declarado desierto en alguna o en todas las áreas de investigación.

4. En el caso de que los jurados no pudieran conseguir mayoría sobre la elección de un proyecto para un área determinada, el presidente de la Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial actuará como árbitro decisorio.

5. Los proyectos de investigación deberán ser realizados dentro del territorio de la República Argentina y tendrán un plazo de 24 meses para completar el proyecto, siendo obligatorio la presentación de un informe anual de avance. Este plazo podrá extenderse por hasta 12 meses más, cuando lo solicite el Investigador Responsable y la solicitud sea debidamente justificada.

CUARTA: Montos y conceptos

1. La Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial otorgará un monto de \$250000.- pesos argentinos al ganador de cada área.
2. En el caso de quedar alguna/s o todas las áreas desiertas el monto de dinero correspondiente podrá ser reservado un “fondo para la Investigación” por la Comisión Directiva de SAHA.
4. El monto otorgado por el Subsidio deberá ser utilizado exclusivamente para gastos que están descriptos en el proyecto. Las categorías de gastos contemplados corresponden a la compra de materiales, instrumentos e insumos necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación presentado. Hasta un 20% del monto total del subsidio puede ser utilizado para gastos de honorarios necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación. Los gastos deberán ser rendidos según la planilla de rendición que se enviará a los Investigadores Responsables y con la presentación de factura original de todos los gastos realizados a los 12 y 24 meses; no siendo imprescindible haber gastado el 100% del monto recibido en la primera cuota para acceder a la segunda.
5. El pago del Subsidio se realizará en dos cuotas iguales. El primer 50% se entregará dentro de los 30 días hábiles de haberse dado a conocer los ganadores. El 50% restante se entregará luego de que haya sido aprobado un informe de avance de la investigación y de la rendición de gastos que deberá ser presentado entre los primeros 6 y 12 meses. Al finalizar el proyecto, el Investigador Responsable se compromete a presentar un informe final de los resultados y la rendición final de los gastos realizados con presentación de facturas originales.
6. La Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial será el responsable del seguimiento de los proyectos, así como de exigir su cumplimiento. En caso de que considere no satisfactorio el desarrollo de los mismos en la evaluación parcial o final, podrá decidir la suspensión del mismo, quedando excluidos los investigadores responsables de futuras presentaciones. Los montos remanentes quedarán en la Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial, que será quien decidirá su futuro.

QUINTA: presentación de resultados

1. Los resultados obtenidos del desarrollo de cada proyecto de investigación ganador deberán ser presentados en el Congreso Argentino de Hipertensión Arterial inmediatamente posterior a haberse presentado el informe y la rendición finales de los fondos otorgados. En el caso de que esto no ocurriese el/los investigadores responsables del proyecto no podrán presentarse a futuros concursos.
2. En el caso que los resultados del proyecto fuesen, en forma parcial o total, publicados en revistas científicas, nacionales o extranjeras, o en revistas de divulgación, o fuesen presentados en otros congresos, deberá constar que los mismos fueron logrados con la colaboración de un Subsidio para la Investigación de la Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial.